



*"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"*

COMUNICADO

SE COMUNICA A LOS TRABAJADORES DE LA DRE PIURA QUE PARA POSTULAR A LOS GRUPOS OCUPACIONALES "TÉCNICO" Y "PROFESIONAL", LO PODRÁN HACER AQUELLOS SERVIDORES QUE HAYAN ALCANZADO LOS NIVELES REMUNERATIVOS MÁS ALTOS PREVIO AL GRUPO OCUPACIONAL AL CUAL POSTULAN, Y QUE CUMPLAN CON LA FORMACIÓN ACADÉMICA, CAPACITACIÓN REQUERIDA; EN ESE SENTIDO LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS NOMBRADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, PUEDEN POSTULAR A LAS PLAZAS VACANTES, INDEPENDIENTE AL GRUPO OCUPACIONAL AL QUE PERTENEZCAN, DE ACUERDO A LA RSG N° 530-2005-ED, OFICIO N° 4053-2009-ME/SG-OGA-UPER.

ASIMISMO, LOS PERFILES SE HAN PUBLICADO DE ACUERDO AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) DE LA DREP APROBADO CON RDR N° 2169-2017 Y LA R.S.G. N° 197-2022-MINEDU – MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS.

DE IGUAL MANERA DE ACUERDO A LA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DE LA DIRECTIVA 106-ME-SG-2005, APROBADA CON R.S.G. N° 0530-2002-ED, LOS TRABAJADORES DESTACADOS EN LAS OFICINAS DISTINTAS A SU ENTIDAD DE ORIGEN DONDE ES TITULAR DE LA PLAZA Y CARGO, SERÁN EVALUADOS EN LA OFICINA Y/O INSTITUCION EN LA CUAL ESTÁN PRESTANDO SERVICIOS.

DRE PIURA